GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES V | Caracas, miércoles 17 de febrero de 2021 | Número 42.069

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera de Gastos de la Asamblea Nacional para el Ejercicio Fiscal 2021, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central, las Unidades Ejecutoras Locales, las Unidades Administradoras Desconcentradas sin delgación de firma y los Entes Descentralizados por Unidades Ejecutoras Locales que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Fátima Yesenia Fernandes Juárez, como Directora de Línea (E), adscrita a la Dirección de Organismos Internacionales del Despacho del Viceministro para Temas Multilaterales de este Ministerio; y se le delega la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Luis Simón Palacios Parada, en su carácter de Viceministro de Gestión Integral de la Basura de este Ministerio, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos de este Ministerio, el cual estará integrado por las ciudadanas que en ella se señalan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Luis Ramírez Aranda, Presidente de la Empresa Industrias Diana, C.A., de este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se amplía la competencia de la Fiscalía Quinta del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Carúpano y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes; para que también conozca la competencia en "Sistema de Responsabilidad Penal de las y los Adolescentes", conservando la competencia que tiene asignada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Abogado Henry Isaac Cisnero Suárez, como Subdirector de Investigaciones (Encargado) en la Dirección de Delitos Comunes, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se traslada a la ciudadana Abogada y al ciudadano Abogado que en ellas se mencionan, como Fiscales Auxiliares Interinos, a las Fiscalías que en ellas se señalan, de la Circunscripción Judicial de Área Metropolitana de Caracas.

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana Abogada y a los ciudadanos Abogados que en ellas se mencionan, como Fiscales Provisorios y como Fiscales Auxiliares Interinos, en las Fiscalías que en ellas se especifican, de este Organismo.

ASAMBLEA NACIONAL

República Bolivariana de Venezuela
Asamblea Nacional
Presidencia

Caracas, 04 de febrero de 2021

210° 161° y 21°

Resolución No. DP-2021- 12

El Presidente de la Asamblea Nacional Diputado Jorge Rodríguez Gómez, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 27, numerales 8, 10 y 18 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 187, numeral 22 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en relación con el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Publico:

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la Estructura Financiera de Gastos de la Asamblea Nacional para el Ejercicio Fiscal 2021, la cual estará constituido por la Unidad Administradora Central, las Unidades Ejecutoras Locales, las Unidades Administradoras Desconcentradas sin Delegación de Firma y los Entes Descentralizados por Unidades Ejecutoras Locales; cuyas denominaciones se señalan a continuación:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL:

CODIGO	DENOMINACION
00068	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS

UNIDADES EJECUTORAS LOCALES:

CODIGO	DENOMINACION
00011	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
00012	DIRECCION GENERAL DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
00013	DIRECCION DE PRIMERA VICEPRESIDENCIA
00014	DIRECCION DE SEGUNDA VICEPRESIDENCIA
00016	SECRETARÍA
00017	SUB-SECRETARÍA
00018	DIRECCION ESTRATÉGICA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES -
00019	COMISIÓN PERMANENTE DE POLÍTICA INTERIOR
00020	COMISIÓN PERMANENTE DE POLÍTICA EXTERIOR, SOBERANÍA E INTEGRACIÓN
00021	COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORÍA
00022	COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, FINANZAS Y DESARROLLO NACIONAL
00023	COMISIÓN PERMANENTE DE ENERGÍA Y PETRÓLEO
00024	COMISIÓN PERMANENTE DE DEFENSA Y SEGURIDAD
00025	COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

00026	COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO DE LAS COMUNAS
00027	COMISIÓN PERMANENTE DE AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIOS CLIMÁTICOS
00028	COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDIGIGENAS
00029	COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER POPULAR Y COMUNICACIÓN
00030	COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, SALUD, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
00031	COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y RECREACIÓN
00032	COMISIÓN PERMANENTE DE LAS FAMILIAS Y LIBERTAD DE RELIGIÓN Y CULTO
00033	COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
00034	DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO PARLAMENTARIO Y CONTROL LEGISLATIVO
00035	GESTIÓN DE PROYECTOS
00036	ESCUELA DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL DR. CARLOS ESCARRA MALAVE
00038	DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO LEGISLATIVO
00039	DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
00040	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE PATRIMONIO CULTURAL
00041	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
00042	DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
00043	DIRECCIÓN ESTRATEGICA DE RELACIONES INTERNACIONALES
00044	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD
00045	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
00046	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLOHUMANO
00047	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
00048	CONSULTORÍA JURÍDICA
00049	DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y SERVICIOS DE PROTOCOLO
00050	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SECRETARÍA
00051	OFICINA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE EFICIENCIA
00052	DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CORRESPONDENCIA
00053	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
00054	DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS SECCIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL
00055	DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO., DE COMISIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL
00056	DIRECCIÓN DE AYUDANTÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA NACIONAL

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN DELEGACION DE FIRMA:

CODIGO	DENOMINACIÓN
00008	GESTIÓN DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO
00009	GESTION DE PARLAMENTO INDÍGENA
00010	GESTIÓN DEL PARLAMENTO AMAZÓNICO

ENTES DESCENTRALIZADOS SIN FINES EMPRESARIALES:

CODIGO	DENOMINACIÓN
A0234	FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR
A0238	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LOS PARLAMENTARIOS
A0420	FUNDACIÓN TELEVISORA DE LA ASAMBLEA NACIONAL (ANTV)
A1603	FUNDACIÓN RADIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL (ANRADIO)
A0287	FUNDACIÓN FONDO EDITORIAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL WILLIAN LARA
A0291	FUNDACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO LEGISLADOR

Artículo 2. La presente Resolución entrara en vigencia a partir del 1° de Enero del 2021.

Artículo 3. Comuníquese y publíquese en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Caracas a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2021. Año 210° de la Independencia 161° de la Federación y 21° de la Revolución Bolivariana.

JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional
Según decisión de la Asamblea Nacional de fecha 5 de enero de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 42.062, de fecha 7 de enero de 2021

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro

DM No. 014

210°, 161° y 21°

Caracas, 01 FEB 2021

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, designado mediante Decreto N° 3.015, de 02 de agosto de 2017, publicado en Gaceta Oficial N° 41.205 de 02 de agosto de 2017, ratificado según decreto N° 3.464, de 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 del 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 del 30 de julio de 2013, en virtud de la cual se mantienen vigentes los artículos 68 de la Ley de Servicio Exterior, en los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 del 17 de septiembre de 1969, mediante el cual se dictó el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

POR CUANTO

El cargo de **Directora de Línea** del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es de Libre Nombramiento y Remoción por ser un cargo de Alto Nivel.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **Fátima Yesenia Fernández Juárez**, titular de la cédula de identidad **N° V-15.836.814**, como **Directora de Línea (E)**, adscrita a la Dirección de Organismos Internacionales del Despacho del Viceministro para Temas Multilaterales del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

SEGUNDO: Se delega la ciudadana **Fátima Yesenia Fernández Juárez**, designada en esta resolución, en su carácter de **Directora de Línea (E),** la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

1. Oficios, notas, memorándum, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho;
2. La correspondencia fiscal y radiotelegrafía en respuesta a solicitudes relacionadas con asuntos inherentes a la Dirección a su cargo;
3. Comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados.

TERCERO: Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán contener bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y el número de la Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CUARTO: Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

QUINTO: El presente Acto entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 066 Caracas, 03 FEB 2021
210°, 161° y 21°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 35, 65, 78 numerales 3, 19 y 26, y 84 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado mediante Decreto N° 140, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969 y de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos y en concordancia con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2.386 de fecha 22 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.243 Extraordinario de la misma fecha y el artículo 4 numeral 2 del Decreto N° 3.466 de fecha 15 de junio de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.382 Extraordinario de esa misma fecha, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.427 de fecha 26 de junio de 2018;

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en el ciudadano **LUIS SIMÓN PALACIOS PARADA**, titular de la cédula de identidad N° V-9.843.279, en su carácter de Viceministro de Gestión Integral de la Basura del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 4.156 de fecha 11 de marzo de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.837 de la misma fecha, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se detallan:

1. Decidir sobre las solicitudes de inscripción de las personas naturales o jurídicas, como manejadoras y recuperadoras de residuos y desechos no peligrosos, según corresponda, en el Registro Nacional de Manejadores de Residuos y Desechos, a cargo de de este Ministerio.

2. Decidir sobre las solicitudes de inscripción en el Registro de Productores de envases y empaques de un solo uso y neumáticos (ReProd)

3. Decidir sobre las solicitudes de autorización para el manejo y recuperación de desechos o residuos no peligrosos, a cargo de este Ministerio, incluyendo las actividades de transporte y almacenamiento.

4. Decidir sobre las solicitudes de aprobación de los Programas de Responsabilidad Extendida del Productor, a cargo de este Ministerio.

5. Tramitar y decidir las solicitudes de autorización de importación, exportación de materiales recuperables provenientes de residuos no peligrosos

6. Tramitar y emitir la constancia de desempeño de las actividades relativas al manejo y recuperación de desechos y residuos no peligrosos

7. Tramitar y expedir el certificado de sustentabilidad ambiental de materiales, productos y procesos que en su denominación comercial o información publicitaria se presenten como ecológicos, reciclables, biodegradables o cualquier otra denominación, signo o distintivo que lo sugiera.

8. Tramitar la constancia de factibilidad ambiental de propuestas relacionadas con métodos y tecnologías para el manejo de materiales provenientes de residuos o desechos no peligrosos.

Artículo 2. De conformidad con el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor, y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el Viceministro delegado será plenamente responsable por todos y cada uno de los actos y documentos que suscriba en ejercicio de la presente delegación.

Artículo 3. El Viceministro delegado en la presente Resolución deberá presentar un informe mensual detallado al Despacho del Ministro, de todos y cada uno de los actos y documentos emitidos o firmados en ejercicio de esta delegación. Dicho informe es obligatorio so pena de incurrir en responsabilidades civiles, administrativas y penales.

Artículo 4. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma del Viceministro delegado, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada la presente delegación, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)

OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIÉRREZ
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 067 Caracas, 03 FEB 2021
210°, 161° y 21°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo previsto en los artículo 2, 12, 84, 86 y 87 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014 en concordancia con los artículos 4 y 5 de la Providencia Administrativa N° 004-2012 dictada por la Superintendencia de Bienes Públicos, en fecha 23 de octubre del 2012, publicada en Gaceta Oficial N° 40.054 del 20 de noviembre del 2012, la cual establece las Normas Generales Sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos.

RESUELVE

Artículo 1. Se constituye el **Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, con carácter permanente, que tendrá como función conocer, iniciar y sustanciar los procedimientos para la enajenación de Bienes Públicos por oferta pública bajo las distintas modalidades que establece la normativa que rige la materia.

Artículo 2. El **Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, estará integrada por los miembros que se mencionan a continuación:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	C.I. N°	MIEMBRO SUPLENTE	C.I. N°
LEGAL	ANABELLE DEL VALLE COLINA PULIDO	V- 10.353.882	LIZ DALITTT LÓPEZ ROMERO	V- 6.921.118
ECONÓMICO-FINANCIERA	LUCY EUROMOTO MÁRQUEZ LÓPEZ	V- 13.49_.821	MARÍA TERESA LINARES DE VARGAS	V- 13.859.917
TÉCNICA	ADRIANA DEL VALLE JIMÉNEZ BLANCO	V-10.489.955	DESIREE MAYZLIN MEDINA MEDINA	V- 16.224.751

Artículo 3. Se designa a la ciudadana Geissa Dayana Terán Tovar, titular de la Cédula de Identidad N° V- 17.100.804, como Secretario Principal y a la ciudadana María Soledad Olivo Requena, titular de la Cédula de Identidad N° V- 12.293.611, como Secretaria Suplente del **Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, ambos con derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 4. El Secretario o Secretaria del **Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

1) Registro, control y elaboración de toda la correspondencia relacionada con las actividades del Comité de Licitaciones, así como las notificaciones relativas a los procesos de enajenación de bienes.

2) Sustanciar, conformar y custodiar los expedientes de los procesos de enajenación de bienes, que lleva a cabo el Comité de Licitaciones.

3) Conformar la documentación presentada por los participantes en los procesos de selección de oferentes llevados a cabo por el Comité de Licitaciones.

4) Efectuar las convocatorias respectivas de las reuniones y de los actos que efectúe el Comité de Licitaciones y redactar las actas correspondientes.

5) Redactar los documentos de adjudicación de bienes públicos de del **Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

6) Mantener el Archivo de los expedientes manejados por el Comité de Licitaciones.

7) Elaborar los informes a presentar al Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos, de conformidad con lo establecido en la ley que rige la materia.

8) Cualquier otra que le sea asignada por la máxima autoridad del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 5. La Contraloría General de la República y la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, podrán designar representantes para que actúen como observadores, sin derecho a voto, en los procesos licitatorios referidos en las presentes normas.

Artículo 6. Los miembros del **Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, y los observadores llamados a participar en sus deliberaciones, así como aquellas personas que por cualquier motivo intervengan en las actuaciones del Comité; deberán guardar debida reserva de la documentación presentada, así como de los informes, opiniones, que se realicen con ocasión al procedimiento.

Artículo 7. El **Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos y demás normativa aplicable a la materia.

Artículo 8. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)

OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIERREZ
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/Nº 005-2021

Caracas, 01 de febrero de 2021

Años 210°, 161º y 21º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA**, designado mediante el Decreto N° 3.823 de fecha 15 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.449 Extraordinaria, de fecha 15 de abril de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 y los numerales 2, 3 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **JOSE LUIS RAMÍREZ ARANDA**, titular de la cédula de identidad **N° V- 12.048.269**, Presidente de la empresa **INDUSTRIAS DIANA C.A**, de este Ministerio.

ARTÍCULO 2. El ciudadano designado mediante la presente Resolución, tendrá las atribuciones inherentes a su cargo previstas en el Acta Constitutiva y Estatutaria de dicha Empresa, y las demás que le delegue el Ministro o la Ministra del Poder Popular para la Alimentación en el marco de su competencia. Igualmente, deberá cumplir con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el ordenamiento jurídico vigente, así como enmarcar sus actuaciones en los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental descansa sobre la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos, el Poder Popular y las instituciones de la República, contemplados en las Líneas Generales del Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025 del Proyecto Nacional "Simón Bolívar".

ARTÍCULO 3. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 5. De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA,
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 22 de enero de 2021
Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN **Nº 064**

TAREK WILLIANS SAAB, Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Decreto Constituyente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.322 de fecha 05 de agosto de 2017, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 17 de agosto de 2017, según consta en Decreto Constituyente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo señalado en los artículos 4 y 25 numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.647, de fecha 19 de marzo de 2007.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los órganos del Poder Ciudadano.

CONSIDERANDO

Que en el marco de la reestructuración y reorganización a la cual está sujeta el Ministerio Público y en aras de impulsarlo a ser un órgano proactivo en el ejercicio de las atribuciones constitucionales que tiene encomendadas, es necesario adecuar algunas normas estatuarias que rigen el régimen funcionarial del Ministerio Público, lo cual es atribución del Fiscal General de la República tal y como lo regula el numeral 8 del artículo25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario ampliar la competencia de algunas representaciones del Ministerio Público.

RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar la competencia de la Fiscalía Quinta del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Carúpano y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes; para que también conozca la competencia en **"Sistema de Responsabilidad Penal de las y los Adolescentes"**, conservando la competencia que tiene asignada.

SEGUNDO: La Fiscalía Quinta del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Carúpano y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, y Sistema de Responsabilidad Penal de las y los Adolescentes, mantendrá su adscripción a la Dirección de Protección Integral a la Familia.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 18 de diciembre de 2020
Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN **Nº 1796**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **HENRY ISAAC CISNERO SUÁREZ,** titular de la cédula de identidad Nº 20.755.124, como **SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES (ENCARGADO)** en la Dirección de Delitos Comunes, adscrita a la Dirección de General de Actuación Procesal. El referido ciudadano seguirá desempeñando sus funciones como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Quincuagésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la Ley Orgánica, el citado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargado de la citada Subdirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 22 de enero de 2021
Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN **Nº 44**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ESMERALDA RENGIFO de VÁSQUEZ,** titular de la cédula de identidad N° 6.260.445, a la **FISCALÍA DÉCIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Municipal Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2021
Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN **Nº 089**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **LUIS ARMANDO ORTÍZ PALACIOS,** titular de la cédula de identidad N° 10.549.914, a la **FISCALÍA 53 NACIONAL PLENA.** La referida ciudadana se venía desempeñándose como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2021
Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN **Nº 80**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **LUCIANA DEL VALLE RODRÍGUEZ JIMÉNEZ,** titular de la cédula de identidad N° 18.308.293, en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia en Penal Ordinario, Victimas Niños, Niñas y Adolescente. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 03 de febrero de 2021
Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN **Nº 141**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JERRY LARRY SÁNCHEZ MOLINA,** titular de la cédula de identidad N° 13.966.396, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en la ciudad de Mérida y competencia en materia de Defensa Ambiental. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 03 de febrero de 2021
Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN **Nº 142**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **VICTOR HUGO AYALA AYALA,** titular de la cédula de identidad Nº 16.201.661, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Mérida, con sede en Mérida y competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 03 de febrero de 2021
Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN **Nº 143**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **LIBORIO RANDAZZO INGLISA,** titular de la cédula de identidad Nº 9.474.100, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en El Vigía y competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 03 de febrero de 2021
Años 210° y 160°
RESOLUCIÓN **Nº 147**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MICHEL CORDERO VALDEMIR,** titular de la cédula de identidad N° 24.663.776, en la **FISCALÍA 22 NACIONAL PLENA.**

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

Servicio Autónomo
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial
G-20001768-6

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES V **Número 42.069**

Caracas, miércoles 17 de febrero de 2021

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.